

El derecho a la información pública como un derecho de todos

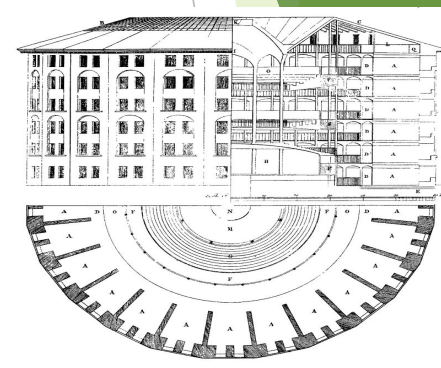
Joaquín Meseguer Yebra
Director General de Transparencia y
Buen Gobierno
Junta de Castilla y León
@MeseguerYebra

Acceso a la información pública: el derecho a saber, el derecho a entender

- Debemos garantizar el derecho de cualquier persona a **conocer** los datos o documentos que las entidades locales tienen en su poder
- Más aún: en las administraciones tenemos la obligación de facilitar esos contenidos **sin necesidad de pedirlos** y de tal forma que puedan **entenderse**

¿Por qué tengo que garantizar este derecho?

- Porque las administraciones debemos **rendir cuentas** de nuestra gestión
- Porque cuando contamos lo que hacemos, somos **más eficaces** y funcionamos mejor
- Porque cuando compartimos la información que generamos, los ciudadanos se implican/**participan** más en la gestión de lo público



¿Por qué tengo que garantizar este derecho?

- Porque cuando contamos lo que hacemos, la ciudadanía **confía** más en nosotros
- Porque si todo el mundo puede observar lo que decidimos, **prevenimos** las conductas irregulares
- Porque hay empresas y emprendedores que pueden **utilizar** la información que generamos para crear y ofrecer nuevos productos



La transparencia genera una sensación de vulnerabilidad pero hay que transformarla en una oportunidad de mejora

MADRID - Contaminación acústica

El ruido echa a los vecinos del centro

MARTA LEY 26-ABR-2017 03:04



Carteles de protesta de los vecinos en la calle de la Cava Baja, en 2014. / Javier Barbañán

- El 30% de los locales desarrolla servicios de hostelería
- En los últimos cinco años es la zona que más población pierde
- ¿Qué hago con mi vecino ruidoso?

A veces sólo nos damos cuenta del ruido que soportamos cada día cuando salimos de la gran ciudad. Beatriz Zabala conoce perfectamente esta sensación: "Busco los puentes en el calendario para irme. Organizo mi vida en función de cuándo me puedo escapar". Esta vecina de la calle San Isidro Labrador sufre día a día contaminación acústica, en especial desde hace cinco años, la misma edad que tiene su hija.

Beatriz vive desde hace 13 años en La Latina. En 2012 un nuevo bar de copas se instaló en su calle. El local se amplió tras la compra de una lonja contigua. Desde entonces, en su casa no hay manera de conciliar el sueño. "Tenemos ventanas de doble acristalamiento, hemos hecho toda una obra", cuenta desesperada.

MADRID - El Ayuntamiento recibe más de 70 avisos al día por mal estado del pavimento

Tres socavones cada hora en N

- El distrito Centro es el que más incidencias registra
- El Ayuntamiento prevé un gasto de 40 millones de euros p pública en 2016

MARTA LEY

10/05/2016 00:36

Si está leyendo esto mientras pasea por una calle de Madrid y dónde pisa. De lo contrario podría pasarle como a la mujer q de 2010 por la calle Seseña cuando, a la altura del número 72 **reclamación**, sufrió una caída "causada por el deficiente estar. Aunque el **ya enterrado Consejo Consultivo de Madrid**, en tu dictámenes, le negaba una indemnización de casi 40.000 eur causados, su mano derecha todavía se acuerda. Según el Com: cumplía el "mínimo deber de deambulación cuidadosa". Su de estrellado en una acera en la que faltaban tres baldosas.

No es un caso aislado. Cada día el Área de Gobierno de Desar: Sostenible recibe **más de 70 avisos, de media, relacionados: pavimento**, lo que convierte este problema en el quinto más madrileños, por detrás de los avisos sobre limpieza, Bicimad, muebles y el Servicio de Estacionamiento Regulado. De los cr avisos ciudadanos registrados desde 2014 hasta el pasado me algo más de 60.000, estaban relacionados con el mal estado d acera. **La queja más repetida se debe al mal estado de las bu**

Causas de aviso por mal estado del pavimento en Madri

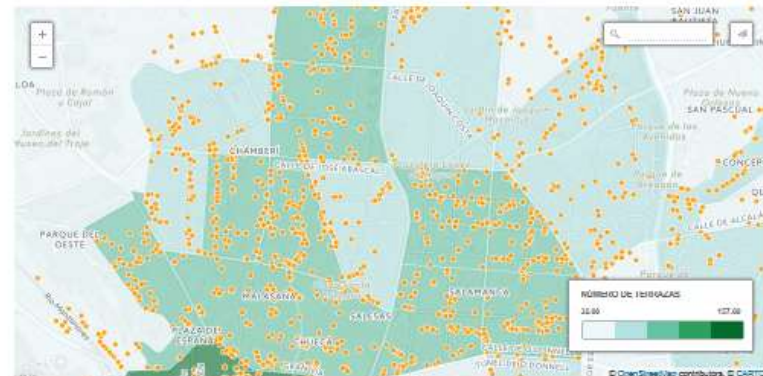
Datos entre octubre de 2015 y marzo de 2016. En porcentaje.



FUENTE: Ayuntamiento de Madrid

MADRID

Chamberí y Centro: cuando las terrazas se comen la acera



Terrazas de Madrid 1. Fuente: Elaboración propia, Censo de locales

- Uno de cada cuatro bares tiene terraza en el municipio
- El Ayuntamiento de Madrid multa cada día a 25 terrazas

MARTA LEY

13/05/2017 20:05

Hubo un tiempo en que el vecino madrileño podía cruzar el municipio de terraza en terraza. Ese tiempo es hoy. Son cerca de 4.500 las registradas en el censo de locales, sus actividades y **terrazas de hostelería y restauración** del Ayuntamiento, aunque se reparten de forma desigual según el distrito. Centro, Chamberí y Salamanca lideran el ranking, con el **30% del total de las terrazas de la capital**. El mapa superior muestra su distribución y el número de locales de hostelería que las tienen en cada barrio. Pulse sobre los puntos para ver más información de cada espacio o sobre la superficie del barrio para comprobar la concentración de terrazas en relación al número de bares y restaurantes.



13 Comentarios

15%
DE DESCUENTO SI CONTRATAS
TU SEGURO DE HOGAR*
ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE

¿Dónde está regulado este derecho?

- En la **Constitución española**: artículo 105 b)
- En los artículos 12 a 24 de la **Ley estatal** 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)
- No hay **ley autonómica** de acceso a la información pública, aunque hay algunas normas que regulan parcialmente la transparencia: Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears; Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación; Decreto 1/2019, de 11 de enero, regulador de la Comisión para las Reclamaciones de Acceso a la Información Pública

¿Dónde está regulado este derecho?

- En las ordenanzas de los **consejos insulares** y de los **municipios**
- **Ordenanza tipo** de transparencia, acceso a la información y reutilización **de la FEMP** (mayo de 2014)



¿Quién puede ejercer este derecho y ante quién?

- **Cualquier persona**, física o jurídica (pública o privada)
- No es necesario acreditar **ningún interés**: se trata de un derecho “universal”
- Cuando el solicitante es **interesado**, se aplicará la norma de procedimiento o la LPAC (Ley 39/2015)
- Puede ejercerse el derecho ante los **sujetos del artículo 2.1 de la LTAIBG**: entidades locales, sus organismos autónomos, EPEs y empresas públicas



¿Qué se puede pedir?

Cualquier **documento o contenido**, con independencia del **formato o soporte**, en posesión de los sujetos del artículo **2** de la LTAIBG, que se haya **elaborado** por estos o se hayan **adquirido** en el ejercicio de sus funciones

¿Es un derecho absoluto?

- Como cualquier otro derecho, el acceso a la información **no es un derecho absoluto**: existen límites y causas de inadmisión
- No obstante, el **punto de partida** siempre debe ser **facilitar la información** (interpretación restrictiva de los límites)
- **Las decisiones sobre acceso** a la información **son revisables** por una comisión independiente y recurribles en vía contencioso-administrativa



¿Cuáles son los límites?

- Están en los **artículos 14 y 15** de la LTAIBG: seguridad pública, intereses económicos y comerciales, protección del medio ambiente, etc. y los datos personales
- Antes de resolver hay que **ponderar** los intereses públicos y privados que concurran. La decisión tiene que ser **motivada y proporcionada**
- Las **resoluciones denegatorias** de acceso por aplicación de algún límite del artículo 14 **tienen que ser publicadas**



¿Y las causas de inadmisión?

- Información **en proceso de elaboración o de publicación**
- Información **auxiliar o de apoyo** (notas, borradores, resúmenes, opiniones, informes internos, etc.)
- Información que para su suministro es preciso llevar a cabo una **acción previa de reelaboración**
- Información **que no se posee** y no se sabe quién puede tenerla
- Solicitudes **repetitivas o abusivas** que no se encajen en la finalidad de la ley

¡Muchas gracias!

 joaquin.meseguer@jcyl.es
 [@MeseguerYebra](https://twitter.com/MeseguerYebra)